

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 21 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez para fijar agencias en derecho.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2019-00279
(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Fijase como agencias en derecho la suma de \$877.803,00, procédase a liquidar las costas a que fuera condenada la señora HELENA MARÍA ARCILA LÓPEZ, demandada en este proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, donde es demandante el señor JOHN JAIRO RENDÓN TOBÓN.

CÚMPLASE
PEDRO ANTONIO MONTOTO JARAMILLO

JUEZ



Lvcg

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 21 de agosto de 2020.

En cumplimiento a la sentencia proferida por el despacho el día 11 de agosto de 2020, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho en un 50%	<u>\$438.901,00</u>
Flete envío correspondencia (fl. 35 vlto)	\$ 8.600,00
Flete envío correspondencia (fl. 38 vlto)	\$ 8.600,00
Flete envío correspondencia (fl. 43)	\$ 8.600,00

TOTAL	----- \$464.701,00
--------------------	-------------------------------

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

Rad. 2019-00279
(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad al art. 366 del C. General del Proceso, el despacho imparte aprobación a la liquidación de costas presentada por la Secretaría dentro del presente proceso DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por el señor JOHN JAIRO RENDÓN TOBÓN en contra de la señora HELENA MARÍA ARCILA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTAÑA JARAMILLO
JUEZ

